

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ESTATALES ZONA NORTE

Nombre: C. Representante legal de:
YUC GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: YGR100528844
Domicilio: Avenida Coba, número 5, manzana 2, Lote 07, 08, 09 Y 10, local B-01/04,
supermanzana 4, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.
Giro: Servicios de consultoría en administración.
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/0781V/2021
Fecha del oficio: 17 de mayo de 2021
Expediente: VIS-IN-23-00025/2021-CUN
Periodo de revisión: Por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre,
octubre, noviembre y diciembre de 2019 y por los meses de enero, febrero, marzo, abril,
mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
Documento a notificar: Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDEZN/420/VII/2022
de fecha 01 de julio de 2022, mediante el cual se determina crédito fiscal.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR ESTRADOS

En la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 15 de agosto de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida Bonampak, manzana 20, lote 29-01, número 77, local 401 y 402, supermanzana 3, 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, el C. Carlos Eduardo Castañón Diego, notificador, adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, quien actúa con constancia de identificación número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1237/VII/2022, con Registro Federal de Contribuyente CAD9312311W8; contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1237/VII/2022, de fecha 01 de julio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el L.C. Eddie Armando Ontiveros Llanos, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; hace constar que en el presente día 15 de agosto de 2022, ha transcurrido el plazo de "diez días" hábiles consecutivos para la publicación en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo "www.satq.qroo.gob.mx", en el apartado específico de notificación por estrados, del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDEZN/420/VII/2022 de fecha 01 de julio de 2022 emitido por el L.C. Eddie Armando Ontiveros Llanos, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a nombre de la contribuyente YUC GROUP, S.A. DE C.V., previstos en el artículo 126, primer párrafo, fracción II inciso c) y 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor y señalados en el acta de notificación de fecha 15 de julio de 2022 mismos que transcurrieron del día 15 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022, plazo durante el cual permaneció publicado el citado documento en los estrados de la autoridad fiscal, por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día 15 de agosto de 2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126, primer párrafo, fracción II inciso c) y 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor, artículos 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19, primer párrafo, fracción III, 26 y 33, primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIV, primero y octavo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo,

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ESTATALES ZONA NORTE

publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de agosto de 2013, en vigor al día siguiente de su publicación, preceptos legales reformados mediante el Decreto 133, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones normativas de carácter administrativo del Estado de Quintana Roo, de fecha 12 de julio de 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 16 de Julio de 2021, en vigor al día siguiente de su publicación, así como los artículos 1, 2, 4, primero párrafo fracciones III y IV y último párrafo, 5, 7, 10, primer párrafo fracciones, XVI, primer párrafo, a; XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII y XL, 5 primer párrafo fracción III segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto 294, reformado mediante Decreto número 306 publicado el 28 de febrero de 2019 en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, por el que se reforman diversas disposiciones del decreto 294, por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como Decreto número 353 de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado del Estado de Quintana Roo el 13 de septiembre de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo 27 fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, reformado mediante Decreto número 186 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 22 de diciembre de 2021 en vigor a partir del 01 de enero de 2022 y Transitorios Segundo, artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, IV, XI, XII, y XL, segundo, tercero y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 04 de abril de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo 27 fracción V inciso p) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, le otorga al portador de la presente la facultad de actuar como autoridad fiscal, y está habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobado, quien está facultado para Notificar los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, practicar visitas domiciliarias, Auditorías, inspecciones, verificaciones de domicilio fiscales, realizar revisiones de papel de trabajo con los contadores públicos autorizados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales en materia de contribuciones estatales presenten los contribuyentes, esta facultades se llevaran a efecto, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, documento en el cual aparece el sello de la dependencia emisora que contiene entre otros datos los siguientes: "Gobierno del Estado de Quintana Roo", "Secretaría de Finanzas y Planeación", "Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo", "Dirección Estatal de Auditoría Fiscal", mismo sello que está impreso y que cubre una parte de la fotografía y firma del visitador, documento en el cual aparecen sin lugar a duda, las fotografía, filiación, nombre y firma del visitador. Conste.

Cabe señalar que, de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente YUC GROUP, S.A. DE C.V. abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 126, primer párrafo, fracción II C; en relación con el artículo 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

El notificador



C. Carlos Eduardo Castañón Diego